

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY DE SANEAMIENTO DEL LÍMITE ENTRE LOS DEPARTAMENTOS
DE AREQUIPA E ICA EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE EL
TRIFINIO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE AREQUIPA, ICA Y
AYACUCHO HASTA EL PUNTO DE COORDENADA UTM 499 617 M E Y
8 299 053 M N**

Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto sanear el límite entre los departamentos de Arequipa e Ica, en el tramo que comprende desde el trifinio entre los departamentos de Arequipa, Ica y Ayacucho hasta el punto de coordenada UTM 499 617 m E y 8 299 053 m N.

Artículo 2. Memoria descriptiva

Se delimita el tramo del límite entre los departamentos de Arequipa e Ica al que se refiere el artículo 1 de la presente ley, de acuerdo a la siguiente memoria descriptiva:

La descripción inicia utilizando la Cartografía Básica Oficial del Instituto Geográfico Nacional a escala 1:100 000.

Inicia en la desembocadura de la quebrada Los Ángeles en la quebrada Carbonera, en la coordenada UTM 525 545 m E y 8 330 815 m N de referencia (trifinio entre los departamentos de Arequipa, Ica y Ayacucho); continúa aguas abajo por el thalweg de la quebrada Carbonera (que luego toma el nombre de quebrada Jahuay), hasta el punto de coordenada UTM 515 555 m E y 8 324 655 m N en el thalweg de la quebrada Jahuay.

A partir de este punto la descripción utiliza la Cartografía Básica Oficial del Instituto Geográfico Nacional a escala 1:25 000.

Continúa aguas abajo por el thalweg de la quebrada Jahuay, hasta el punto de coordenada UTM 512 353 m E y 8 322 206 m N; continúa en dirección suroeste en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 508 873 m E y 8 318 647 m N; continúa en dirección oeste en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM





507 397 m E y 8 318 817 m N en el cerro Los Pocitos; continúa en dirección noroeste en línea quebrada por el punto de coordenada UTM 507 372 m E y 8 318 902 m N, hasta el punto de coordenada UTM 506 893 m E y 8 319 276 m N; continúa en dirección suroeste en línea quebrada por el punto de coordenada UTM 506 251 m E y 8 318 431 m N, hasta el punto de coordenada UTM 505 665 m E y 8 316 110 m N en la cumbre del cerro Los Cerrillos; continúa en dirección suroeste por la estribación de dicho cerro (pasando por las coordenadas UTM de referencia: 505 604 m E y 8 315 773 m N, y 505 473 m E y 8 315 561 m N), hasta el punto de coordenada UTM 505 234 m E y 8 315 360 m N; continúa en dirección suroeste en línea quebrada por los puntos de coordenada UTM: 504 876 m E y 8 315 184 m N, 504 150 m E y 8 314 459 m N, 502 914 m E y 8 313 109 m N, 502 407 m E y 8 312 605 m N, y 500 896 m E y 8 310 108 m N, hasta el punto de coordenada UTM 500 413 m E y 8 307 891 m N; continúa en dirección sureste en línea quebrada por los puntos de coordenada UTM 502 159 m E y 8 305 079 m N, y 503 224 m E y 8 303 808 m N, hasta el punto de coordenada UTM 503 347 m E y 8 301 835 m N; continúa en dirección suroeste en línea quebrada por el punto de coordenada UTM 501 996 m E y 8 299 595 m N; y finaliza en el punto de coordenada UTM 499 617 m E y 8 299 053 m N.

Las coordenadas UTM mencionadas corresponden a la Zona 18 Sur, Datum WGS1984, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva precedente ha sido elaborada en base a la siguiente fuente cartográfica: Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión), Acarí, Perú, 1: 100 000, 3ª edición, serie J632, hoja 1940 (31-n), Lima, Perú; Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión), Ispanapata, Perú, 1: 25 000, 2ª edición, serie J831, hoja 1940 4 SE (31n4SE), Lima, Perú; Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión), El Cruce, Perú, 1: 25 000, 2ª edición, serie J831, hoja 1940 4 SO (31n4SO), Lima, Perú; Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión), Pampa Jahuay, Perú, 1: 25 000, 2ª edición, serie J831, hoja 1940 3 NO (31n3NO), Lima, Perú; Instituto Geográfico Nacional



(sin fecha de impresión), Yanyarina, Perú, 1: 25 000, 2° edición, serie J831, hoja 1840 2 SE (31m2SE), Lima, Perú.

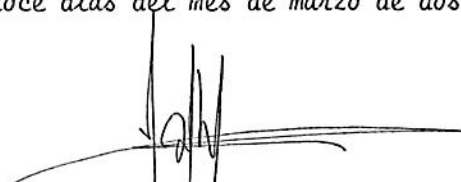
Artículo 3. Representación cartográfica

Forma parte de la presente ley, la representación cartográfica de la memoria descriptiva del tramo del límite entre los departamentos de Arequipa e Ica, contenida en el artículo 2, la cual consta en el Anexo adjunto.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los doce días del mes de marzo de dos mil veinticinco.




EDUARDO SALHUANA CAVIDES
 Presidente del Congreso de la República


WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
 Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

ANEXO

REPRESENTACIÓN CARTOGRÁFICA DE UN (1) TRAMO DEL LÍMITE ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE AREQUIPA E ICA

